



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00274263-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN CARGOS EN INSTITUCIONES -DIR. PCIAL. EDUC. SUPERIOR.

VISTO:

El EX-2020-00274263-NEU-DESP#SAPPE, Expediente Físico N° 8120-003689/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de cargos en las Instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los Planes de Estudio;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 1, Distrito Escolar II, solicita la creación de Un (1) cargo de Bedel;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 2, Distrito Escolar V, solicita la creación de Un (1) cargo de Bedel;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 3, Distrito Escolar IX, solicita la creación de Dos (2) cargos de Bedel;

Que la Dirección del Instituto Superior de Formación Docente N° 11, Distrito Escolar XIII, solicita la creación de Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría y Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior;

Que la Dirección del Instituto Superior de Formación Docente N° 15, Distrito Escolar IX, solicita la creación de Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, Un (1) cargo de Bedel y Un (1) cargo de Preceptor de Nivel Superior;

Que la Regencia del Departamento de Aplicación del Instituto de Formación Docente N° 12 (Nivel Inicial), Distrito Escolar I, solicita la creación de Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial;

Que la Regencia del Departamento de Aplicación del Instituto de Formación Docente N° 1, Distrito Escolar II, solicita la creación de Dos (2) cargos de Maestro Especial de Nivel Inicial y Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial;

Que la Regencia del Departamento de Aplicación del Instituto de Formación Docente N° 13, Distrito

Escolar III, solicita la creación de Cinco (5) cargos de Maestro de Nivel Inicial y Tres (3) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala la creación de los cargos solicitados;

Que mediante Resolución N° 0127/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de Veintidós (22) cargos para las Instituciones de Nivel Superior;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0127/2020.

Artículo 2°: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, Veintidós (22) cargos para las Instituciones de Nivel Superior, que se detallan en el documento **IF-2020-00301142-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/05/09/12; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

